



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de junio de 2022

Proceso No. 2022-00192

ADMÍTASE la demanda DIVISORIA (*AD VALOREM*) instaurada por NIDIA PATRICIA BUITRAGO GONZÁLEZ contra DORA LIBIA BUITRAGO GONZÁLEZ y JOSÉ RICARDO BUITRAGO GONZÁLEZ.

SÚRTASE la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P.

Integrada la Litis, córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días.

INSCRÍBASE la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de esta acción. Para tal efecto OFÍCIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

RECONOCER al abogado LUIS CARLOS LARGO VARGAS, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 063, del 17 de junio de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Mo.